



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 98

julio 18 de 2018

No	Radicado	Instancia	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Proc.
1	810012339000-20 17-00015-00	PRIMERA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ALINDO MORALES SOLANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL UGPP	Auto decide recurso NO REPONER el auto del 3 de mayo de 2018 ORDENAR a Secretaría que reproduzca las piezas procesales descritas en el numeral 2.2 de las consideraciones de esta providencia, y que surta el trámite del recurso de queja formulado por la parte demandante. CONCEDER en el efecto suspensivo y ante la Sección Segunda del H. consejo de Estado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto del 16 de abril de 2018, que negó el llamamiento en garantía.		17/07/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	

El anterior Estado se fija hoy, 18 julio de 2018 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 18 julio de 2018 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).


MARIA ELIZABETH MOGOLLON MENDEZ
Secretaria General